



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-A/MDC

Calzada, 25 de abril del 2023

### VISTOS:

El Informe N°171-2023-GIDU/MDC, de fecha 25 de abril del 2023, Resolución de Alcaldía N°100-2023-A/MDC, de fecha 17 de abril del 2023, referente al proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS EN CUNETAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00743 - BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO, LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN." CUI N° 2288398 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 2 del artículo 176° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N°30225, establece: "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente"; el cual coincide con el inciso 3 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado;

Que, las funciones del inspector o supervisor de obra están previstas en los artículos 186° y 187° del Reglamento citado, las cuales de forma genérica son "el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, a su vez, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido";

Que, la Resolución de Controlaría N°195-88-CG menciona en su inciso 8 de su artículo único, que: "El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2023-A/MDC, de fecha 17 de abril de 2023 se Aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE REJILLAS





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

METÁLICAS EN CUNETAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00743 - BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO, LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN." CUI N° 2288398, por el monto de **S/54,510.89 soles (cincuenta y cuatro mil quinientos diez con 89/100 soles)**;

Que, con Informe N°171-2023-GIDU/MDC, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de un **INSPECTOR DE OBRA** para la Ejecución física del proyecto, denominado: "INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS EN CUNETAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00743 - BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO, LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN." CUI N° 2288398;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir del 26 de abril del año 2023 al **ING. JUAN WILTON RUIZ PINEDO**, identificado con DNI N°40700965, como **INSPECTOR DE OBRA** para la Ejecución física del proyecto, denominado: "INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS EN CUNETAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00743 - BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO, LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN." CUI N° 2288398.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, con la resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como al designado a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional, así como a la Secretaria General la distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



- C. c.:
- ✓ Gerencia Municipal
  - ✓ G.I.D.U
  - ✓ Inspector
  - ✓ Imagen Institucional
  - ✓ Archivo

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 [municdistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municdistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-A/MDC

Calzada, 25 de abril del 2023

### VISTOS:

El Informe N°171-2023-GIDU/MDC, de fecha 25 de abril del 2023, Resolución de Alcaldía N°100-2023-A/MDC, de fecha 17 de abril del 2023, referente al proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS EN CUNETAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00743 - BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO, LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN." CUI N° 2288398 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 2 del artículo 176° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N°30225, establece: "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente"; el cual coincide con el inciso 3 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado;

Que, las funciones del inspector o supervisor de obra están previstas en los artículos 186° y 187° del Reglamento citado, las cuales de forma genérica son "el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, a su vez, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido";

Que, la Resolución de Controlaría N°195-88-CG menciona en su inciso 8 de su artículo único, que: "El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2023-A/MDC, de fecha 17 de abril de 2023 se Aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE REJILLAS

